



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día Veintiséis de Noviembre de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 8 de Noviembre de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/934 en la cual se requiere la siguiente información:

A. Cantidad de personas que han sido capacitados desde el inicio de la normativa de Cafetines y Tiendas Saludables, en el área Metropolitana de San Salvador, desglosado por fecha y Centro de Salud Publico y Privado.

B. Registro de cafetines y tiendas que han incumplido con la normativa desde su inicio, dividida por departamento, fecha y Centro Escolar Publico o Privado.

C. Numero de certificaciones emitidas a las personas que han sido capacitadas y tiendas y cafetines que cumplieron con el proceso de acreditación.

D. Numero de tiendas y cafetines que han evaluado desde el inicio de la normativa , desglosado por fecha y resultado de las evaluaciones.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de LA Región Metropolitana de Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4- Que en razón de lo complejo para recolectar toda la información solicitada, se resolvió ampliar el plazo de entrega en 5 días hábiles mas

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado la ciudadana.

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123